



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°915.-

CASTRO, 14 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 del 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la solicitud presentada por el Club Deportivo Chelín Unido; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Pedro Colivoro Oyarzún, Presidente del Club Deportivo Chelín Unido, para realizar Beneficio Bailable de "Fiestas Patrias", con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día 17 de Septiembre de 2016, en la sede social de la Junta de Vecinos de la Isla de Chelín.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 17.09.2016: De 19:00 a 02:00 horas del día 18.09.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/Dmv/vl.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaria Municipal.-